

V
Congreso

Nº 3309



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 17 - Julio 22 - 1895

Chivo del Congreso

Legajo n.º III.

3309

Congreso
3309

Año de 1895. Expediente n.º 58.

Ordinarias.

Hacienda.

Decreto N.º 58 de 22 de julio de 1895, aprobatorio de los actos realizados por el Poder Ejecutivo en los ramos de Hacienda y Comercio durante el año fiscal de 1894 a 1895.

Memoria de Hacienda y Comercio

Dictamen y proyecto aprobados.

Iniciado el 17 de junio de 1895

(Estante n.º II.

Concluido el 22 de julio del mismo año

Cajón H.

Congreso Constitucional

La memoria de Hacienda presentada por el Sr. Ministro del ramo, es un documento importante - que revela mucho estudio y gran laboriosidad; se comprende que el propósito del Gobierno es determinar bien las causas que han contribuido á nuestra mala situación económica y buscar los medios que deben emplearse para remediarla.

El Señor Ministro prueba á nuestro juicio, de una manera completa, - que la mala situación económica por que atraviesa el país tuvo origen con el fracaso ó mal resultado para la Nación que dieron los empréstitos de 1871 y 1872 - que obligaron al país en el transcurso de diez años á gastar gran parte de sus rentas en procurar la terminación del Ferrocarril al Atlántico principiado con aquellos empréstitos, se aumentó con el arreglo hecho de nuestra deuda exterior - que nos obligó á ceder la obra que tantos millones de pesos y sacrificios nos había costado imponiéndonos además la obligación de sacar del país para el pago de intereses y comisiones la respetable suma de £ 102.000 libras esterlinas anuales y alcanzó su mayor grado con las concesiones hechas al Banco de la Unión hoy de Costa Rica sobre privilegios para la emisión de papel moneda y cambio de sus billetes por billetes nacionales, privilegios y Concesiones que dieron lugar á ensanchar impremeditadamente las operaciones

Tanto del Gobierno, como de los particulares lo que conjuntamente con lo antes apuntado, ha sido la causa de las grandes variaciones y alza del cambio internacional.

Los cuadros sobre importación y exportación, emisiones de billetes de Banco, remesas de dinero hechas (hechas) por la empresa del Ferrocarril y por el Gobierno para atender el pago de intereses sobre nuestra deuda exterior que contiene la memoria, comprueban este aserto.

Como consecuencia de la mala situación económica del país y para no reagravarla suspendió el Gobierno desde el 1.º de Enero del corriente año el pago de los intereses de nuestra deuda exterior habiendo anticipado su resolución a los tenedores de bonos desde el mes de Setiembre p.p.d. por medio del lic. don José J. Rodríguez residente en Londres en aquella fecha, proponiéndoles al mismo tiempo entraran en un nuevo arreglo en condiciones que le fuera dado al país cumplirlas.

Las bases propuestas por el Gobierno fueron: reducción de la deuda a la mitad, reducción del interés del 5 al 4% y empezar desde luego a la amortización del capital a razón del uno por ciento anual, de modo que la Nación tuviera que pagar en junto, 50,000 libras esterlinas anuales por interés y amortización.

Aunque las gestiones del Señor Rodríguez no tuvieron un resultado completo, sí decidieron a los tenedores de bonos a proponer la reducción a la

mitad del pago de intereses, pero debiendo la Nación pagarles la diferencia, o sea la otra mitad de intereses con nuevas obligaciones amortisables diez años mas tarde. Como el Gobierno no consideró aceptable esta proposición, los tenedores de bonos enviaron ultimamente a esta Republica un Comisionado Confidencial, con quien espera el Gobierno hacer un arreglo de tan importante y trascendental asunto. De esta suerte se explica la partida de 50,000 libras esterlinas presupuesta este año por el Gobierno para el pago de los intereses de la deuda, ya sea que consiga la reduccion solicitada, o que acepte la propuesta hecha por los tenedores de bonos. ¶

Por todas las razones indicadas muy extensamente en la memoria a que nos referimos es de desearse que los tenedores de bonos acepten las bases de arreglo propuestas por el Gobierno, pues como muy bien dice el Señor Ministro: "¶

La mejora de nuestra actual situacion economica, no es obra de corto tiempo ni que exija determinada cantidad; ella necesita de muchos años de labor infatigable y de ingentes sumas tomadas del trabajo; y en la imposibilidad de preguzzar el porvenir y de determinar el aumento de las necesidades, — que acrecentan a medida que el pais se desarrolla, no es dable comprometer el futuro que está ya empeñado para salvar el estado presente. — Si la Nacion se ha impuesto hasta hoy grandes

Sacrificios para sobrellevar la carga de sus obligaciones y se han resentido por ello todas sus fuerzas, no parece natural que dedique al interés de su crédito y á la ventaja de sus acreedores mas atención de la que realmente puede otorgarles; ni que revista para ella mayor importancia, la idea de mejorar su crédito por un medio artificioso, á que equivaldría un arreglo menos exigente, pues el mira, por razón indubitable, el estado del deudor, que no se mejora con el mayor compromiso que contrae.

Bastante hace el país, y así lo cree el Gobierno, en procurar nuevos arreglos y empeñarse por continuar atendiendo su deuda extranjera, en condiciones que le garanticen no verse en el caso de faltar en lo sucesivo al cumplimiento de esa obligación y que le permitan cimentar bien su crédito y constituir, al propio tiempo, sobre firme base, la riqueza nacional."

Chamamos la atención de la Cámara á los importantes datos que contiene la memoria sobre los productos y gastos de la empresa del Ferrocarril, habidos en los últimos años siendo muy satisfactorio el saber que el producto neto alcanza á pagar el interés de 6% sobre los bonos "A" primeros y deja un sobrante para los bonos "A" segundos, este resultado se ha obtenido apesar de elevarse los gastos de explotación al 7½% de los productos, proporción que considera el Gobierno, con justicia, muy elevada para empresas de esta índole.

3

Si como es de esperarse, estos gastos se disminuyen - al 60%, máximo a' que a' nuestro juicio deben alcanzar, y las entradas se aumentan con el desarrollo natural del tráfico, en poco tiempo será esta empresa muy remunerativa para la compañía y estará en posibilidad de pagar no sólo, el completo de los intereses a' los bonos "A" segundos, sino un dividendo a' las acciones ordinarias de las cuales tiene la Nación \$600.000 que hoy carecen de valor (y entonces) y entonces lo tendrán.

Asunto de gran importancia es la atención que el Gobierno ha dedicado a' la averiguación de la equivalencia de nuestra moneda de oro en relación con el oro inglés y americano, para de este modo fijar base a' la Empresa del Ferrocarril respecto del tipo - a' que debe cobrar sus fletes en relación con el mayor o menor cambio de letras para lo cual ha ordenado a' la oficina de Estadística la publicación diaria en la Gaceta Oficial de los diferentes tipos a' que gozan los dos Bancos de esta Capital.

El Gobierno no acepta y con justa razón el que la empresa referida tome por base para el cobro de fletes la diferencia - de 9% - que da' a' nuestro oro en relación con el inglés la ley de 1º de Abril de 1871 por cuanto la reforma a' las cláusulas 16 y 17 del contrato de 21 de Abril de 1884 que autorizó a' la Empresa para cobrar en oro de Costa Rica en vez de en moneda de Costa Rica no especifica que la relación que debe formarse por base

para reducir nuestro oro a oro inglés sea la de 9% que señala la ley citada.

Una vez que la Compañía del Ferrocarril se ajuste, como debe, en el cobro de sus fletes a la proporción de \$1,565 diez milésimos oro de Costa Rica por cada cuatro chelines oro inglés, es indudable que los fletes bajarán en una proporción muy satisfactoria para el Comercio la agricultura y el país en general.

La parte de la memoria que trata sobre la deuda interior, llena de seguro todas las aspiraciones de la Cámara pues se ve que el Poder Ejecutivo inspirado por los deseos de este Alto Cuerpo manifestados en la ley de 25 de Junio de 1891 que redujo la emisión de billetes del Banco de Costa Rica al duplo de su Capital efectivo, ha dedicado toda su atención y recursos disponibles a hacer efectiva dicha ley y al efecto ha pagado al Banco en el año de que da cuenta, la cantidad de \$487,286.70 y ha invertido además la suma de \$335,334.00 en la amortización de billetes nacionales presupuestando ahora \$301,165.00 para completar dicha amortización de billetes, suma que de seguro pagará en los pocos meses que faltan del corriente año, quedando entonces el Banco en las condiciones establecidas en su contrato primitivo y obligado por tanto a cambiar el papel que emite por metálico. Fuera de estas sumas ha pagado el Gobierno, en otros créditos la cantidad de \$127,239.73 reduciendo la deuda interior en julio, en \$949,860.43.

La renta de Aduanas excedió á la cantidad presupuesta al año anterior, en \$ 170,571.77. El Ministro atribuye esta diferencia á la mejora del servicio obtenido con el establecimiento en ésta Capital de la Aduana principal.

La de licores disminuyó en \$ 27,355.28 y la de tabaco en \$ 8,140.30.- También el impuesto sobre la exportación de café tuvo una diferencia en contra sobre lo presupuestado el año anterior de 3,780 libras esterlinas. En las demás rentas hay pequeñas alteraciones en pro y en contra. -

Como podreis juzgar Señores Diputados por los datos que dejamos expuestos. Nuestro modo de apreciar la conducta del Gobierno, ~~(no)~~ expuesta en los ramos de Hacienda y Comercio, no puede ser mas favorable y no dudando que será también de la aprobación de este Alto Cuerpo, los proponemos el siguiente proyecto de ley.

El Congreso S.

En uso de la atribución que le confiere la fracción 11ª del Art. 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único. Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo realizados en el año económico terminado el 31 de Marzo

próximo pasado y comprendidos en
la memoria de Hacienda y Comercio con-
que há dado cuenta el Jefe Secretario de
Estado encargado en las Carteras indicadas.

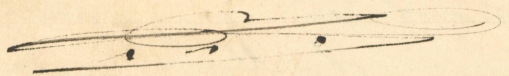
Al Poder Ejecutivo.

Dado etc.

Congreso Constitucional.

Comisión de Hacienda. - Sala
de las Comisiones. San José Julio
14 de 1895.

Federico Tinoco Sanabria



Manuel Montealegre

5
Secretaría del Congreso Pala-
cio Nacional. San José, julio diez
y seis de mil ochocientos noventa
y cinco.

Leído el dictamen
que antecede se aprobó.
A virtud de mo-
ción aprobada se le dió
pase al trámite de su
publicación.

En conse-
cuencia se dió primer
debate al respectivo pro-
yecto de ley y se sena-
ló para el 2º la sesión
que sigue. -

Secretaría del Congreso Palacio
Nacional. San José, julio diecisie-
te de mil ochocientos noventa y
cinco -

Puesto en 2º debate el an-
terior proyecto de ley se se-
naló para el 3º la sesión
siguiente. -

Secretaría del Congreso. Palacio
Nacional. San José, julio dieciocho
de mil ochocientos noventa y cinco.

Pues

En tercer debate el anterior
proyecto de ley se aprobó en
general. —

Discutidos en detail
y por separado el artículo
primero que el proyecto compren-
de y el preámbulo, se apro-
baron sin modificación. —

Nº 58.

El Congreso Constitucional
de la
República de Costa Rica.

En uso de la atribución que
le confiere la fracción 11ª del artículo
73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único. Apruébanse los actos
del Poder Ejecutivo realizados en el
año económico terminado el 31 de
Marzo próximo pasado y comprendi-
dos en la Memoria de Hacienda y
comercio con que ha dado cuenta
el señor Secretario de Estado encar-
gado de tales Carteras.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congre-
so. Palacio Nacional. San José a diecinueve
de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Por el Sr. Presidente

Carlos Solís.

Vicente Orozco

Palacio Nacional, San José, veintidos de Julio de mil
ochocientos noventa y cinco.

Ejecútase.

Rafael Guevara.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Comercio,
Ricardo Montenegro

